



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:9960/2020

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La Resolución ad referéndum del H. Consejo Superior RR-2020-427-E-UNC-REC, por la cual se delega en los Decanos y Decanas de las Facultades, Directores/as de Colegios Preuniversitarios, Titulares de Área, Secretarios/as y Prosecretarios/as del Área Central, la facultad de diferir el cobro de cánones y/o contraprestaciones dinerarias desde el día 1º abril y por el plazo máximo de 30 días corridos en concepto de concesiones, permisos y toda otra explotación comercial autorizada por parte de la Universidad en sus respectivas dependencias;

La Resolución ad referéndum del H. Consejo Superior RR-2020-484.E.UNC-REC por la cual se aprueba el régimen provisorio de recepción de hechos comprendidos en la RHCS 1011/2015 -Violencias de Género-, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, manteniendo su vigencia mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación;

La Resolución ad referéndum del H. Consejo Superior RR-2020-537-E-UNC-REC por la cual aconseja a las unidades académicas la extensión del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel medio, sin adeudar ninguna materia, al 31 de julio del año 2020, excepcionalmente;

La Resolución ad referéndum del H. Consejo Superior RR-2020-561-E-UNC-REC por la cual se autoriza, con carácter de excepción, el juramento de los egresados de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, a través de las plataformas virtuales que utiliza esta Casa de Estudios, resguardando las garantías correspondientes para asegurar la identidad de aquellos estudiantes que han prestado juramento bajo esta modalidad;

La Resolución ad referéndum del H. Consejo Superior RR-2020-641-E-UNC-REC por la cual aprueba las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta

Casa de Altos Estudios, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por la normativa de emergencia vigente, que como Anexo I forma parte de la presente, para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Ratificar las Resoluciones RR-2020-427-E-UNC-REC, RR-2020-484-E-UNC-REC, RR-2020-537-E-UNC-REC, RR-2020-561-E-UNC-REC y RR-2020-641-E-UNC-REC que se anexan a la presente.

ARTÍCULO 2.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

gc